ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los 15 días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas se reúnen, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del comité de evaluación, a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 08/16, ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO CAMINERO DE LA ID. 311.735*** del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

e) Pliego de Bases y Condiciones.
f) Acta de Apertura de Ofertas.
g) Planilla de Comparación de Precios.
h) Ofertas de la empresas presentadas:
   - IMPORTCAM S.R.L

Asimismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a 5 (cinco) oferentes, conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevó a cabo en fecha 14 de abril de 2016, a las 07:15 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en los Artículos 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice: ***"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

6 ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
7 ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
8 ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
9 ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
10 ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."***

1. Aspectos Sustanciales

EMPRESA	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta		1.3 Documentos Societarios Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Cedula de Identidad y RUC	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
IMPORTCAM S.R.L.	X		X		X		X		X	

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Mercedes Caballero Morales
Comité de Evaluación

Francisco Javier Cuev...
...Emboscad...

A continuación se verifica que el oferente (Propietarios y Representantes) no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40º inciso a), y b) de la Ley 2051/03 debido a que los mismos no obran los siguientes registros:
1. Registros del personal de la convocante donde no se ha constatado que no obran datos de los oferentes o sus representantes, por tanto NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley 2051/03)
2. Registros del SINARH verificándose que los oferentes o sus representantes tampoco obran en estos registros (inciso "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03)

La firma **IMPORTCAM S.R.L.** que presenta la única oferta: Cumple con los requisitos Sustanciales del presente llamado según se puede observar en el cuadro que antecede. Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

2. **Experiencia y Capacidad Técnica:**

EMPRESA	NM Diseños	OBSERVACIONES
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014-2015) *b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014-2015)* *c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 2 años (2014-2015) no deberá ser negativo.*	Cumple	
Demostrar copias de facturas o contratos que alcance al menos la mitad del monto total de la oferta.	Cumple	

3.

OTRAS DOCUMENTACIONES SEGÚN ANEXO E	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Mercedes Caballero Morales
Comité de Evaluación

Francisco Javier Cueva

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, la oferta presentada por **IMPORTCAM S.R.L.**, fue objeto de análisis pormenorizado, constatándose que **CUMPLE** a cabalidad con todos los requisitos de la Carta Invitación.

4. CONCLUSIONES FINALES

Que, este Comité de evaluación solicita a la Intendencia Municipal realizar de igual manera la adjudicación debido a la imperiosa necesidad de poder reparar el equipo caminero a modo de realizar las reparaciones de las calles que se encuentran en mal estado.

Conforme a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"*, y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta Invitación; **el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación a favor de IMPORTCAM S.R.L.**, mediante Resolución del Intendente Municipal en el marco del Llamado para la ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO CAMINERO"*** conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mercedes Caballero Morales
Comité de Evaluación

Francisco Javier Cuev
Municipalidad de Emboscada

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA